

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

48 (53) año.

10 de Julio de 1905.

Núm. 1.718.

## INTERESES PROFESIONALES

### Fomento de la ganaderia en Galicia (1).

(Conclusión)

Cap. IV. — La parte económica de estos servicios se plantea en los siguientes términos:

#### GASTOS DE ADQUISICIÓN DE GANADO

	Pesetas.
Tres toros del país seleccionados á 300 pesetas cada uno.....	900
Tres toros avileses ó zamoranos á 500 pesetas uno.....	1.500
Tres suizos raza Schwith á 1.000 pesetas cada uno.....	3.000
Tres suizos raza Sinmenthal á 1.250 pesetas cada uno.....	3.750
Comisiones de compra, viajes é imprevistos.....	850
<i>Total</i> .....	10.000

#### GASTOS DE PERSONAL

Gratificación á un Inspector provincial, que tendrá á su cargo además la parada de los dos toros en la capital de la provincia.....	1.000
Diez Veterinarios de partido á 500 uno.....	5.000
Una cuadra y alimentación de dos toros en Lugo.....	1.000
Diez cuadras y alimentación de diez toros en los partidos. ...	5.000
Premios imprevistos, impresos y material de Inspección.....	3.000
<i>Total</i> .....	15.000

Total de gastos: 25.000 pesetas.

(1) Véase el número 1.715 de esta Revista.



## INGRESOS ANUALES

Pesetas.

Doce toros á tres saltos diarios, durante doscientos cincuenta días al año, ó sean nueve mil saltos (9.000) á dos pesetas (2) importa.....	18.000
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

## PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS

Para amortizar en cinco años las 10.000 pesetas de adquisición de los toros padres.....	2.000
Personal facultativo, según el presupuesto general.....	6.000
Cuadra y alimentación, según el presupuesto general.....	6.000
Impresos, material é imprevistos.....	1.000
Premios y renovaciones.....	3.000
	18.000

CONSIDERACIONES. — Sintéticas son para mayor claridad, y ajenas á todo tecnicismo, las que consigna el que suscribe. Entiende que de prosperar esta proposición bastará su desarrollo en la práctica para hacer una verdadera regeneración en la riqueza de la provincia y, por consiguiente, en la prosperidad de la misma en todos los órdenes.

Durante el año último de 1904 salieron de la estación de Lugo mil ochocientos setenta y dos vagones (1872) cargados de ganado vacuno. Puede calcularse que cada vagón conduce, como término medio, treinta y ocho reses, ó sean en el año último 71.136. Limitando la cifra para mayor facilidad en el cálculo á setenta mil y dando un valor de ciento veinticinco pesetas, que no es exagerado, á cada res, resulta que las facturas en Lugo en dicho año valen OCHO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Como además se embarca ganado vacuno de esta provincia en Curtis, Lajosa, la Puebla, Sarria y Monforte no es aventurado suponer y por el contrario es cifra muy baja que otras tantas reses salen por esas cinco estaciones, de modo que son ciento cuarenta mil las reses que envía por el tren la provincia de Lugo, sin contar las que embarcan por Villafranca, que son muchísimas, especialmente del partido de Becerreá, representando nuestro cálculo un producto anual de DIEZ Y SIETE MILLONES Y MEDIO DE PESETAS.



¿Y con qué capital? Siendo ciento cuarenta mil las reses vendidas es indudable que hay otras tantas vacas y además las que no producen, pudiendo fijarse en doscientas mil las que viven en esta provincia. Y dando á cada vaca un valor mínimo de doscientas cincuenta pesetas, que es bien bajo, tenemos en esa clase de ganado una riqueza de cincuenta millones de pesetas, que produce diez y siete millones de ídem, ó sea *un treinta y cinco por ciento anual*.

Asombran estas cifras. Admiran estas manifestaciones incontestables de las matemáticas y de la estadística de una riqueza que se ha desarrollado sin más amparo que la protección de Dios ¿Adonde llegaría si se le ayudase, si se hiciese nada más que un remedo de lo que hacen Suiza, la Argentina, el Uruguay, por no citar ya países superiores á España?

Hoy es visible en nuestros labriegos el ansia de reformas, y así se les ve mejorar sus prados y multiplicar su ganado vacuno; pero corremos gravísimo peligro de que la producción atropellada, desordenada y con malos padres sea el principio del fin y se hunda la base de nuestra fuerza en vez de acrecentarse y afirmarse si sabemos ordenarla. Hay brazos, hay medios, sólo se necesita cabeza que dirija y nadie como la Diputación provincial, organismo central de las fuerzas de toda la provincia, para afrontar esta gran labor de regeneración. Sus antecedentes en esta materia, que constan en el expediente de referencia, los premios á obras de Profesores notables y la subvención á alumnos de la carrera de Veterinario, son como los precursores de la reforma trascendental que á juicio del que suscribe se encierra en esta proposición.

Llegó ya el momento de resolver el problema que más importa á la provincia porque afecta á sus entrañas, es la viscera propulsora de sus principales movimientos vitales, y con bien escaso esfuerzo se logra este empeño, que en definitiva, según los presupuestos apuntados, no cuesta dinero á la provincia y sólo exige celo, constancia, buena voluntad.

Si la Diputación lo entiende así dignese tomar en consideración esta proposición que le hace el más desautorizado de sus miembros y luego aprobarla, poniéndola en práctica, por los trámites correspondientes, hasta su completa realización. — EMILO TAPIA Y RIVAS. — Lugo, Palacio de la provincia, 27 de Abril de 1905.»



## REVISTA DE PATOLOGÍA COMPARADA

Valor diagnóstico de las lesiones microscópicas y micrográficas de los perros rabiosos, por D. Dalmacio García é Izcara, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1).

### (Conclusión).

3.<sup>a</sup> Las lesiones histológicas señaladas por Balzer, Benedikt, Kolesnikoff y muy especialmente las descritas por Babés, cuando están bien caracterizadas, tienen un valor extraordinario; tanto es así, que, á nuestro entender, por sí solas bastan para diagnosticar la rabia. Sin embargo, la falta de estas lesiones no permite afirmar lo contrario, toda vez que en perros evidentemente rabiosos no se las ha descubierto.

4.<sup>a</sup> Las lesiones ganglionares descubiertas por Nelis y Van Gehuchten cuando son típicas, esto es, cuando se aprecia la destrucción de células nerviosas y se nota que el lugar ocupado por éstas lo llenan numerosas células de nueva formación, deben estimarse como de valor diagnóstico absoluto, sobre todo si el perro objeto del análisis tiene menos de diez años de edad. La ausencia de las indicadas alteraciones en animales sacrificados prematuramente no autoriza al práctico para asegurar la no existencia de la enfermedad.

5.<sup>a</sup> Las lesiones de las células cebadas de Ehrlich tiene escaso valor diagnóstico.

6.<sup>a</sup> Las lesiones de las glándulas salivares, aunque evidentes, no tienen la importancia diagnóstica que las del neuraxa y de los ganglios cerebrospinales.

7.<sup>a</sup> La polinucleosis, aunque de indiscutible valor, no lo tiene tan grande como las lesiones nerviosas. Sin embargo, su investigación como el de la glucosuria debe hacerse siempre que sea posible, toda vez que ambos medios de diagnóstico pueden aclarar las dudas que suelen surgir al hacer el análisis macroscópico y micrográfico.

### Discusión.

Doctor LÓPEZ GARCÍA (Valladolid). Dice al Profesor García Izcara que no le parecen competentes los síntomas y lesiones que ha mencionado en el estómago de los animales muertos ó sospechosos de rabia. Respecto á las lesiones histológicas de los ganglios plexiformes no las

(1) Véase el número 1.716 de esta Revista.



cree tampoco constantes, y que hasta cierta época de aparición de la rabia no se presentan.

Aboga por el método de inoculación experimental en los animales, único positivo para el diagnóstico, aunque haya que aguardar cierto tiempo. Cree que en caso de duda del diagnóstico de la rabia en el perro debe procederse á la inoculación antirrábica en el mordido y hacer las investigaciones macroscópicas, microscópicas y experimentales necesarias con el perro.

Doctor SERAS (Sevilla). Manifiesta que aunque las lesiones de los ganglios en la rabia es un hecho universalmente confirmado, no es suficiente para considerar esas lesiones como específicas de la enfermedad y que éstas pueden encontrarse en otras infecciones que la rabia. Manifiesta después que la indicación del tratamiento antirrábico sólo debe confirmarse en el caso de sospechas fundadísimas de inoculación, pues ha visto un caso de rabia paralítica en uno de los sometidos á tratamiento en su servicio y que se terminó por la curación, pero que sospecha que el tratamiento fuera el causante de la enfermedad. Termina preguntando al Congreso si el tratamiento antirrábico es absolutamente inofensivo en todos los casos.

Doctor JOSÉ LLAVADOR (Madrid). A la duda manifestada por el Sr. Seras sobre la inocuidad del tratamiento antirrábico, sólo puede responder la experiencia, y es de extrañar que tan distinguido Médico que, según manifestación propia, tantos casos lleva tratados, no haya podido observar las estadísticas numerosísimas de todos los Institutos antirrábicos que funcionan en el mundo, en donde se demuestra que el tratamiento Pasteur como el tratamiento Hogyas, bien aplicados, no han producido nunca perturbaciones de ningún orden; por lo que se refiere á mi experiencia personal, puedo asegurar que en los ciento y tantos casos tratados en el Instituto de Alfonso XIII, lejos de observar alteraciones patológicas, he visto producirse efectos tónicos bien manifiestos en el curso del tratamiento.

Debo advertir que en el número de los tratados había niños anémicos, viejos decrepitos, mujeres en estado de gestación, y lo mismo en estos casos que los que se encontraban en estado normal, siempre y en todos he podido observar los efectos tónicos á que me refiero y que se manifiestan por el aumento del apetito y mayor tensión vascular con mejoría de la nutrición general. Seguramente que la tranquilidad de ánimo que recobra el enfermo al sujetarse al tratamiento y la seguridad que tenía de su curación influyen poderosamente en la aparición de estos fenómenos beneficiosos.

Profesor TIBURCIO ALARCÓN (Madrid). Estoy conforme con lo manifestado por el Sr. García Izcara y creo ha determinado bien lo que



corresponde al laboratorio y lo que se debe á la clínica. No hay casi perros que no presenten plenamente las lesiones clínicas de que habla, como lo han demostrado después las lesiones reveladoras.

Dése al laboratorio lo que le corresponde y á la clínica lo que le compete, estúdiése y véase que sembrar un virus en distintos perros no es lo mismo que en varios tubos de ensayos. Además confirmo gran parte de lo que expone el Sr. García por haberlo presenciado y facilitado perros que concurrían á mi clínica como Catedrático de patología de la Escuela de Veterinaria.

Profesor GUERRICABEITIA (Bilbao). Contesta al Sr. García Izacara para confirmar con los datos de su práctica, extensa en esta enfermedad, cuanto ha manifestado el comunicante, y añadir que si el práctico saca un diagnóstico casi seguro en casos de muerte espontánea de los perros, no sucede lo mismo cuando son muertos á mano airada, pues en este caso no ha tenido la enfermedad tiempo para evolucionar y las lesiones son menos manifiestas; pero, sea como quiera, en casos de duda el Profesor Veterinario siempre debe optar por la existencia de la rabia para los efectos sanitarios de policía y si hay personas mordidas debe recomendarse que se sometan á las inoculaciones preventivas.

Profesor GARCÍA IZCARA (Madrid). Dice que las lesiones del estómago y del duodeno han sido observadas siempre en perros atacados de rabia natural é insiste en que son constantes, si bien no siempre están asociadas.

Profesor SERAS contesta: que las lesiones señaladas por Nelis y Van Gehuchten, en el perro que tiene menos de diez años se las observa con claridad; sus observaciones y las de Vallée y Rabieux así lo acreditan, por tanto, mientras no se demuestre lo contrario, específicas son las lesiones indicadas por los histólogos de Lovaina.

---

## REVISTA DE HIGIENE PÚBLICA

---

**Sumarias consideraciones é instrucciones populares acerca de la tuberculosis, por D. Cecilio Diez Garrote, Director y Catedrático de la Escuela de Veterinaria de León (1).**

(Conclusión.)

### OBSERVACIÓN Á LOS PREDISPUESTOS Á LA TUBERCULOSIS

Á todos obligan las medidas y precauciones que dejamos expuestas, así como también el más escrupuloso cumplimiento de los preceptos hi-

(1) Véase el número 1.717 de esta Revista.



giénicos, pero hay ciertas personas que por condiciones especiales de su organización están más obligadas á atemperarse á medidas y cuidados singulares. Así, los sujetos débiles, los que con una talla elevada tienen un pecho aplastado, sobre todo cuando provienen de padres tuberculosos, los que están particularmente expuestos al contagio, sea por su trato frecuente con tísicos (parientes, compañeros de trabajo, de oficina, de juego, enfermeros, etc., etc.), ó los que por una afección escrofulosa sufrida en su infancia muestran una aptitud mayor á dejarse invadir por el germen, deben redoblar sus cuidados y precauciones, incluyendo en este grupo á los convalecientes de enfermedades graves, á los que sufran ó hayan sufrido afecciones crónicas de las vías respiratorias ó de coqueluche, sarampión, *trancazo*, diabetes, clorosis, y los que, en fin, tienen tendencia á pérdidas de sangre.

#### OTRA OBSERVACIÓN PARA LAS PERSONAS YA ENFERMAS Ó SOSPECHOSAS

Desde el momento en que se vea aparecer alguno de los síntomas que hagan pensar en la posibilidad de una afección del aparato respiratorio más seria que un simple y pasajero catarro, la atención debe ser encaminada á la posibilidad de una tuberculosis. Así, pues, una tos periódica seca ó acompañada de expectoración; la pérdida de fuerzas ó debilidad prolongada y la tendencia á la fatiga no justificada por un trabajo más ó menos rudo; la falta de apetito y el enflaquecimiento consiguiente; accesos de fiebre que aparecen por intervalos, sobre todo por la tarde, seguidos de sudores nocturnos, sin que el espesor de las ropas de la cama sea exagerado, indicios de sangre en los esputos, todos estos síntomas son más que suficientes para que el individuo se decida á consultar al Médico sin pérdida de momento, sometiéndose á sus prescripciones.

Es este un punto acerca de cuya grande trascendencia sería de desear que el público se penetrase en verdad que el peligro de la tuberculosis y su mortalidad aterradora dependen de que casi siempre se recurre al Médico cuando ya éste puede hacer muy poco para evitar el fin funesto de la afección. Es, por tanto, del mayor interés que no se descuide la enfermedad en sus comienzos, pues aparte de que el reconocimiento médico hecho á tiempo tiene la ventaja de que facilita medios para oponerse á la difusión del mal, descubierta á tiempo la tuberculosis puede ser combatida con tal éxito que, por fortuna, y aunque haya algo de exageración, ha llegado á decirse de ella que es *una de las más curables enfermedades*.

Damos por terminado nuestro modesto trabajo, que, sin poderlo evitar, ha resultado algo más extenso de lo que nos propusimos al comen-



zarle. Ojalá que él, á pesar de ser nuestro, sirva para algo y dé algún resultado satisfactorio, siquiera sea pequeño.

León y Diciembre 1904.

---

## REVISTA DE MICROBIOLOGÍA COMPARADA

---

Memoria presentada al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes por don Ramón Coderque Navarro, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de León, con motivo de su ampliación de estudios en el extranjero.

### PRIMERA PARTE

#### PRELIMINARES

Con fecha 9 de Noviembre de 1903, el Gobierno de S. M. el Rey (que Dios guarde), previa propuesta formulada por la Sección quinta del Consejo de Instrucción pública, se sirvió concederme la subvención señalada á los Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria para ampliar estudios en el extranjero. La materia elegida por mí fué la *Microbiología comparada*, y el sitio, París. Llegué á esta capital el 1.º de Enero de 1904, y uno de los primeros problemas que á mi consideración se presentó fué el siguiente: ¿A qué Centro dirigirme con objeto de llevar á efecto mis estudios de microbiología? El Instituto Pasteur me pareció el más adecuado para ello. En efecto, en él pueden hacerse toda clase de trabajos, tanto de índole general como investigaciones particulares. Desgraciadamente no llegué á tiempo de participar por entero del curso de *Microbia tecnica* que en aquel centro dan eminentes Profesores y escuchan alumnos de todas las nacionalidades. El citado curso da principio el 1.º de Noviembre de cada año, siendo su duración de cuatro meses. El coste de él es de 100 francos más los gastos de laboratorio, unos 30 francos aproximadamente. El curso se da en la siguiente forma: A la una en punto de la tarde comienza una conferencia de una hora á hora y media de duración, de las cuales conferencias están encargados Profesores tan eminentes como Roux, Metchnikoff, Laveran, Mesnil, Borrell, Martín, Delezenne, Binot, Nicolle, Sergent, Pinoy, etc. Terminada la conferencia pásase á ejecutar sobre el asunto tratado trabajos prácticos bajo la inmediata dirección de los Jefes del Laboratorio, monseñores Binot y Borrel, secundados activamente por Nicolle, Pinoy, etc.; con frecuencia, el mismo Director del Instituto M. Roux y los Profesores Laveran y Metchnikoff, suelen permanecer en los laboratorios, vigilar cómo los alumnos ejecutan los trabajos prácticos, dando á todos



saludables consejos. El número de alumnos es limitado; éstos se reparten según sus simpatías, nacionalidades, en grupos de tres; cada grupo dispone de una mesa de trabajo cubierta de lava artificial, en la cual existen un mechero de gas para luz, otro para calefacción (ebullición de tubos, cubre-objetos, cultivos...), luz eléctrica y fuente. Además cada grupo de tres alumnos puede disponer de un amplio armario donde guardar los utensilios de que dispone. El Instituto pone á la disposición de cada grupo de alumnos los siguientes objetos: tubos de cultivo, cristalizadores, placas de Petri, platina caliente, hilos de platino emmangados, copas, cacerolas, cámaras húmedas para conservación de preparaciones, etc. En cada uno de los dos laboratorios destinados al curso que nos ocupa existen dos ó tres autoclaves, horno de Pasteur, embudos para filtrar gelatina, estufas Roux para coagular sueros, trompa de agua para hacer el vacío, gas con aparato soplador, para trabajar el vidrio y otros enseres de uso común á todos los alumnos. En cada laboratorio hay una gran cámara de cultivo constituida por una habitación con dos pisos y estanterías; en el piso inferior se mantiene constantemente una temperatura de 37° y en el superior una de 22°; cada mesa tiene destinado su sitio en esta estufa de cultivos.

Todos los alumnos tienen obligación de poseer en el laboratorio un microscopio. Como anejo de estos laboratorios existe una completísima colección de microbios, de cuya conservación está encargado M. Binot. Con todos los elementos que acabo de enumerar, con tan eminentes Profesores y material tan abundante, el curso había de resultar, y así sucede, uno de los más completos del mundo; en efecto, allí no hay especie microbiana bien determinada que no se maneje por rara que sea su existencia ó peligrosa su manipulación; se hacen continuamente inoculaciones en los animales de experimentación, autopsias, exámenes en *Probis*, cultivos y coloraciones. Como he dicho, no llegué á tiempo de disfrutar de todo el curso, pero sí de la mitad de él; todas las plazas estaban cubiertas, pero gracias á la amabilidad de M. Borrel, Jefe del laboratorio, y de los alumnos señores Concha y Valdivia (chilenos), pude no sólo escuchar las conferencias, sino tomar parte también en los trabajos prácticos durante los meses de Enero y Febrero.

En 18 de Noviembre de 1888 tuvo lugar la inauguración del actual Instituto «Pasteur». Ocupa éste un espacio de 11.000 metros, «componiéndose de dos pabellones paralelos á la calle Dutot, reunidos por un tercero perpendicular á los dos primeros, y que ocupa el eje». En el piso bajo se encuentra situado el servicio de rabia, que componen seis ú ocho espaciosas habitaciones. También en el piso bajo se halla la tumba de Pasteur, así como diversos servicios, entre otros, el de preparación de vacunas anticarbuncosas.



En el piso principal existe una biblioteca, la más completa que hemos visto, en cuanto á periódicos científicos se refiere. En el mismo piso están situadas las salas de curso, tanto en la derecha como en la izquierda del edificio; cada una de dichas salas es capaz para unos cincuenta alumnos y aun diversos pequeños laboratorios destinados á los Jefes de servicio, sala de disección para animales, preparación en grande de caldo de cultivo, etc.

En el segundo piso están contenidos también pequeños laboratorios destinados á investigaciones originales. En la parte posterior de este gran edificio, contenidas en un extenso jardín, existen pequeñas construcciones destinadas á hospitales de animales, cuadras, gallineros, perreras, etc.

Además, el Instituto posee en Garches, pequeña pero pintoresca villa situada en los alrededores de Paris, una magnífica granja destinada al servicio de sueroterapia (1). Existen en dicha granja cuadras extensas y dotadas de cuanto exige la higiene, conteniendo un gran número de caballos que una vez inmunizados bajo los cuidados del Profesor Veterinario M. Prevot sirven para la detención de los distintos sueros que expende el Instituto Pasteur.

Enfrente del Instituto bacteriológico descrito, al otro lado de la calle Dutot, se encuentra el Instituto de Química biológica y el Hospital Pasteuriano.

Renunciamos á describir estos soberbios edificios, magníficamente distribuidos y dotados, y en el primero de los cuales se da todos los años un curso de análisis química aplicada.

(Continuará.)

---

## SOLEMNIDADES COLEGIALES

---

### Acta de la constitución del Colegio Veterinario de la provincia de Cuenca.

Con toda solemnidad y con el mayor éxito imaginable ha quedado constituido el Colegio de Veterinarios de la provincia de Cuenca el día 1.º del corriente mes. Honra muy mucho á todos los colegiados el acto realizado. Dando pruebas de una cordura y sensatez envidiables, no

(1) Este servicio cuenta con los siguientes recursos: 1.º, los intereses de la parte del producto de la suscripción pública é internacional que sirvió para la creación de esta parte del Instituto, y quedó libre después de la compra de caballos y construcción de las cuadras de Garches; 2.º, las subvenciones del Estado (80.000 francos), de la villa de Paris (15.000 francos), del Departamento del Sena (5.000 francos) y de algunos otros *Comunes*; 3.º, los productos de la renta de sueros *L'Institut Pasteur et ses Annexes, Paris*.



sólo consiguieron realizar lo que se proponían, sino que también elevar el prestigio y la consideración de la clase ante la ilustre sociedad conquense.

Reunidos gran número de Veterinarios, como se deja expuesto, el día 1.º del corriente en el Colegio de Médicos de la capital, bajo la presidencia del ilustradísimo y venerable Profesor D Sebastián Benítez, después de las fórmulas de costumbre y de darse lectura á un excelente discurso, obra del muy estudioso y distinguido Profesor de Sisante D. Félix F. Turégano, que á su terminación fué premiado con una estruendosa salva de aplausos, se procedió en primer término á proclamar constituido el referido Colegio, con el preciso deber de activar los trabajos hasta conseguir se le declare corporación oficial.

En segundo término se procedió al nombramiento de la Junta de gobierno y distinciones honorarias, las que, por unanimidad, recayeron en los señores siguientes: *Presidentes de honor*, Ilmo. Sr. D. Dalmacio García é Izcara y D. Félix F. Turégano; *Presidente efectivo*, D. Gregorio Niño; *Vicepresidente*, D. Hilario Martínez; *Vocales*, D. Juan Miguel F. Zúñiga, D. Gregorio Amo y Llorente y D. Pedro Martínez; *Tesorero*, D. Sebastián Benítez, y *Secretario*, D. Guillermo Nuño.

Acto seguido, y entre otros importantísimos acuerdos, fué declarado *órgano oficial* de este Colegio LA VETERINARIA ESPAÑOLA, y con ello dióse por terminada la sesión.

Al siguiente día, y bajo la presidencia del honorario D. Félix F. Turégano, se celebró sesión extraordinaria, en la que se dió lectura y se aprobó el acta anterior, así como el reglamento por el que ha de regirse el Colegio, que presentó el muy entusiasta Presidente efectivo del mismo y no menos ilustrado Inspector provincial de Sanidad Veterinaria D. Gregorio Niño, de quien espera el Colegio, por sus envidiables condiciones y valiosísimas aptitudes personales, numerosos actos que tiendan, en primer término, al bienestar de la Veterinaria en la mencionada provincia de Cuenca. (*Es copia*)

---

## SECCION OFICIAL

---

### Circular del Gobierno civil de Sevilla sobre inspecciones de carnes.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD PÚBLICA DE SEVILLA

*Circular núm. 644.*

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que teniendo más de 2.000 habitantes y careciendo de Inspectores de carnes, han debido cumplimentar el acuerdo de la Junta provincial de Sanidad inser-



to en el *Boletín Oficial* del día 15 de Abril último (1) anunciando á concurso dichas plazas en el término prefijado y concluso, así como aquellos que aun teniendo menos censo, no tienen las plazas provistas con arreglo á la legislación vigente, quedan conminados con el máximum de multa si en el término de ocho días dejan de cumplir lo ordenado.

Sevilla 17 de Mayo de 1905. — *El Gobernador interino*, LUIS GONZÁLEZ JUNGUITU.

\*  
\*  
\*

## PROYECTO DE REGLAMENTO

### DE POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS (2)

Art. 65. No existiendo epizootia ni declarada obligatoria la inoculación, todo dueño de ganado tiene derecho á vacunarlos ó inocularlos contra cualquier clase de enfermedades, con sujeción á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Deberá darse aviso al Alcalde con cuarenta y ocho horas de anticipación del propósito de practicar la vacunación ó inoculación, expresando la vacuna ó virus que va á emplearse y el número y clase de los animales que han de ser objeto de la operación.

2.<sup>a</sup> Esta se practicará, á ser posible, por un Profesor Veterinario, y en todo caso á presencia y bajo la inspección del Veterinario municipal, quien, una vez efectuada, dará cuenta al Alcalde de su realización, y esta Autoridad, de conformidad con dicho Veterinario, acordará las medidas oportunas á que deberá someterse el ganado inoculado para evitar el contacto con los demás animales.

El período de este aislamiento varía según la enfermedad contra que se haya inoculado.

3.<sup>a</sup> La inoculación ó vacunación de que se trata es á cuenta y riesgo del dueño de los animales.

Art. 66. Las inoculaciones curativas sólo podran efectuarse por voluntad del dueño del ganado y con arreglo á las prescripciones del artículo anterior.

Art. 67. Durante el período de aislamiento á que deben someterse los animales inoculados, después de practicarse la inoculación, no podrán ser sacrificados para el consumo público.

## CAPÍTULO VII

### SACRIFICIO

Art. 68. Con el fin de atacar en su origen los focos de contagio de aquellas enfermedades incurables y que tengan gran poder difusivo, deberá ordenarse y practicarse el sacrificio de los animales atacados.

Procede el sacrificio en todo animal que se alle atacado de peste bovina, tuberculosis, perineumonía contagiosa, muermo ó rabia.

Art. 69. Si del reconocimiento practicado por el Inspector provin-

(1) Véase el núm. 1 de esta Revista.

(2) Véase el número anterior de esta Revista.



cial Veterinario ó Subdelegado de Veterinaria del distrito, de que trata el art. 9.º de este reglamento, resultase confirmada la existencia de alguna de las enfermedades que se mencionan en el artículo anterior, en el informe que aquella disposición preceptúa debe elevarse al Gobernador civil, se propondrá el sacrificio de los animales que necesiten ser objeto de tal medida, con expresión del número y clase de éstos y del nombre y residencia de sus propietarios.

Art. 70. El Gobernador civil, sin perjuicio de cumplir las disposiciones contenidas en los artículos 10 y siguientes de este reglamento, acordará con toda urgencia, en vista del anterior dictamen y previo informe, si procediera, de la Junta provincial de Sanidad y Visitador principal de ganadería, el sacrificio de las reses atacadas, comunicando las oportunas disposiciones al Alcalde y ordenando al Inspector provincial ó Subdelegado del distrito se trasladen inmediatamente al término infectado para ejecutar, de acuerdo con la Autoridad municipal, el sacrificio.

Del referido acuerdo y de su ejecución, el Gobernador civil dará cuenta al Ministro, y el Inspector provincial Veterinario al Inspector general de Sanidad interior.

Art. 71. Por excepción de lo establecido en el artículo anterior, cuando la enfermedad que padezcan los animales sea la rabia, la Autoridad municipal tiene facultades para ordenar el sacrificio, previo informe del Veterinario municipal, y sin perjuicio de dar cuenta de su resolución al Gobernador civil ó Inspector provincial Veterinario.

Art. 72. Cuando la enfermedad que padezcan los animales atacados y que motive el sacrificio sea la peste bovina, perineumonía contagiosa ó tuberculosis, tendrá derecho su propietario á indemnización con arreglo al valor de los animales sacrificados y con sujeción á las reglas que se establecen en este capítulo.

Art. 73. El Alcalde notificará al dueño de los animales atacados la orden de sacrificio, indicando el día y hora en que se ha de llevar á efecto la tasación, si procediere, y el sacrificio. Para dichos actos, el ganadero podrá designar Perito que le represente.

Art. 74. La tasación se practicará por el Inspector provincial Veterinario, el Subdelegado del distrito y el dueño de los animales atacados ó su representante, levantando acta firmada por ambos, y con el V.º B.º del Alcalde, en que se hará constar:

1.º La clase, edad y reseña del animal que ha de ser objeto del sacrificio.

2.º La enfermedad que padece y estado de desarrollo en que se encuentra.

3.º Su valoración, atendidas las circunstancias indicadas.

Si hubiera conformidad entre el Inspector provincial Veterinario ó el Subdelegado del distrito y el ganadero, se hará constar en el acto.

En caso de disconformidad, se expresará asimismo los puntos de divergencia y cuantas alegaciones ó pruebas presente el interesado.

Si el ganadero ó su representante, reglamentariamente notificado, no concurriera, se efectuará la tasación por el Inspector provincial Veterinario, el Subdelegado del distrito y el Visitador de ganadería.

Art. 75. El acta referida se extenderá por duplicado, entregándose un ejemplar al interesado y el otro á la Autoridad municipal.



Art. 76. A la diligencia de tasación deberán asistir, en concepto de asesores, el Visitador de ganadería y el Veterinario municipal.

(Continuará.)

---



## CRÓNICAS

---

**Cajal, Académico de la Española.**—Para ocupar la vacante que dejó en la mencionada Academia el gran literato y maestro entre los maestros, el ilustre D. Juan Valera, ha sido elegido nuestro querido amigo y sabio Dr. D. Santiago Ramón y Cajal.

Como dice juiciosamente nuestro estimado colega *El Siglo Médico*, están, pues, con dicha elección de enhorabuena la Academia Española, las ciencias médicas y, en último término, el Dr. Cajal, que á la vez añadimos nosotros, es Académico de la de Ciencias exactas, físicas y naturales, y de la de Medicina.

**La Junta de Patronato.**—En la sesión celebrada el 3 del corriente mes, bajo la presidencia de D. Simón Sánchez y con el concurso de los señores Echeverría, Estrada, Blanco y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Leer y aprobar el acta anterior; recibir documentos y doce cuotas de otros tantos nuevos ingresados en el Cuerpo de titulares por mediación del Sr. Remartínez; contestar por la Secretaría á una consulta hecha por el Profesor Sr. Pi, de Tarragona; manifestar al Gobernador de Pontevedra apoye las buenas gestiones del Alcalde de Cerdedo para que se nombre el Inspector de carnes reglamentario, á pesar de la negativa de algunos Concejales y de la Junta de Asociados; aprobar las gestiones que en pro de los titulares realiza el celoso Delegado de la Junta en Coruña, D. Jesús Torres, y contestarle por la Secretaría á una consulta que hace al Patronato sobre derechos exclusivos de reconocimiento del ganado exportado al extranjero; manifestar al Gobernador de Guadalajara la gratitud de la Junta por haber creado, á instancias del Patronato, las Inspecciones de carnes en los pueblos de Matarrubia y Malaguilla, dotando á la primera con un sueldo crecido con relación á su categoría, y recabar de dicha Autoridad provincial interponga sus buenos oficios para que el sueldo de la segunda sea el que marca la ley; reiterar al Gobernador de Jaén una comunicación del Patronato, de 30 de Enero último, interesando el abono por el pueblo de Cambil del sueldo que dejó á deber al ex Inspector Veterinario don Eloy Galiano, y que por dicha autoridad provincial se indique al mencionado Ayuntamiento facilite á este Patronato los documentos neces-



rios con que el Sr. Galiano pueda acreditar que lleva el tiempo necesario para el ingreso en el Cuerpo de titulares, y, por último, reclamar al Gobernador de la Coruña el envío al Patronato, á los efectos del artículo 102 de la Instrucción general de Sanidad, el expediente de suspensión de treinta días de empleo y sueldo formulado al Veterinario titular del Ferrol, D. Federico Díaz Palafox.

**Trabajo notable.** — Lo es indudablemente el que hoy empezamos á publicar, y que continuará seguido hasta su terminación, relativo á la ampliación de los estudios científicos que en el extranjero ha realizado nuestro querido amigo, el estudioso Catedrático de la Escuela Veterinaria de León, Sr. Coderque y Navarro.

Dicha Memoria, que desvuelve admirablemente multitud de asuntos de *Microbiología comparada*, será, tenemos la seguridad plena, tan apreciada por nuestros lectores como lo ha sido por nosotros, máxime siendo el primer trabajo que de ese género se publica en España, que tan altamente pone de relieve los conocimientos científicos que adornan al Profesorado de nuestras Escuelas.

**Circular plausible.** — En otro lugar de este mismo número verán nuestros lectores una corta, sí, pero hermosa *circular*, del Gobernador interino de Sevilla, condenando con el máximo de la multa que puede imponer dicha Autoridad á todos los pueblos que han dejado de cumplir su famosa circular de 15 de Abril último y que nosotros publicamos en el núm. 1.711 de esta Revista, sobre creación de Inspecciones de carnes en la expresada provincia.

De nuevo enviamos á tan celosísima Autoridad provincial nuestra más viva y entusiasta enhorabuena — que de seguro es también la de la clase entera — por sus vehementes y continuas gestiones en defensa de los intereses veterinarios, que son al propio tiempo los de la salud pública.

Pocas veces se ven en España autoridades que con tanto ardor y energía defiendan los intereses de las ciencias médicas, y sobre todo los de la desventurada Veterinaria.

**Enhorabuena.** — Nuestro querido é ilustrado amigo el Dr. D. Rafael Ulecia, Director de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, ha sido nombrado miembro de honor de la «Liga Nacional belga para la protección de la primera infancia» por acuerdo de la Asamblea celebrada en Bruselas el 28 de Mayo último. Esta Liga, que es una Asociación cuyo título indica sus fines, se halla domiciliada en aquella capital y funciona bajo el protectorado de S. A. R. la Princesa Albert de Bélgica, heredera de la corona.

**Cuadro de honor de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza en el curso de 1904-1905.** — En *Fisiología*, D. Santiago Añó y Dome-



nech y D. Jaime Homar y Pizá; en *Higiene*, D. Ramón Bosch y Xirau y D. Félix Montorio y Lahuerta; en *Patología*, un premio y en *Terapéutica*, otro, D. Domingo Aisa y Sánchez y D. Modesto Ferrer y Balaguer; en *Operaciones*, uno y en *Obstetricia*, otro, D. Tomás Rota y Minondo y D. Luis Causi y Suñer; en *Operaciones*, D. Mariano Alonso de Pedro y D. Mariano Beltrán y Baquero; en *Obstetricia*, D. Justo Corella Calabuig; en *Prácticas de Herrado y Forjado*, D. Laureano Padrosa y Hela; en *Agricultura*, uno y en *Zootecnia*, otro, D. Esteban Gabín y Abadía, D. Arturo Anadón y Piris y D. Cirilo Danés y Casabosch; en *Agricultura*, D. Miguel Bezares y Villeró y D. Francisco Pastor y Calvo; en *Zootecnia*, D. Joaquín Cornado y Escudero y D. Ciriaco Sáenz y la Calzada.

Los alumnos internos ó pensionados, durante el 904-905, són: D. Tomás Rota y Minondo, D. Luis Causi y Suñer, D. Justo Corella y Calabuig y D. Emilio Jimeno de la Parra.

Reciban tan estudiosos jóvenes nuestra más cariñosa enhorabuena:

**Alumnos que han obtenido matrícula de honor para el curso de 1905-1906 en la Escuela de Córdoba.** — En *Física y Química*, don

José Saudaza Moreno y D. Miguel Arroyo Crespo; en *Historia natural*, D. Rufino Muro Balmaseda; en *Técnica anatómica*, una y en *Anatomía y Exterior*, otra, D. Alejandro Miranda y Otal, D. Miguel Arroyo y Crespo; D. José Saudaza Moreno y D. Manuel Herrador Pedraza; en *Fisiología y Vivisección é Higiene*, D. Rufino Muro Balmaseda y D. Manuel Moreno Amador; en *Patología general, especial y clínica y Terapéutica, Farmacología y Medicina legal*, D. Francisco Coronado Vicente, D. Antonio Conde y Conde, D. Antonio Torrecillas Campos y D. Enrique Ponce y Romero; en *Operaciones y Clínica y Obstetricia y Reconocimientos*, D. Mariano Sarazá y Murcia, D. Francisco Ugart y Ríos y D. Adolfo Cabezas León; en *Herrado y Forjado*, D. Francisco Ugart y Ríos, D. Angel Balmaseda Gómez y D. Salvador Patiño Moreno.

**ALUMNOS QUE DESEMPEÑARON EN EL PRESENTE CURSO LAS PLAZAS DE AGREGADOS AL SERVICIO FACULTATIVO.** — Número 1, D. Antonio Rivera Ocaña; núm. 2, D. Francisco del Río Ferrer; núm. 3, D. José L. Megía y Cornejo, y núm. 4, D. Juan Ortiz y Redondo.

**SOBRESALIENTES EN LOS EJERCICIOS DE REVÁLIDA.** — D. Francisco del Río y Ferrer, D. Juan Ortiz y Redondo y D. José L. Megía y Cornejo.

Enviamos á tan aplicados alumnos nuestros plácemos bien sinceros.

**Resolución de Guerra.** — Por Real orden de 3 del presente mes (D. O., núm. 144) se destina al Estado Mayor Central al Subinspector Veterinario de segunda clase D. Lorenzo Sánchez Vizmanos.